



VALLLEDUPAR DE 22 JUNIO DEL 2020

DE: COORDINACION MÉDICA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD –
ASISTENTE PROCESO MIPRES DUSAKAWI EPSI

PARA: **INSTITUCIONES PRSTADORAS DE SALUD (IPS) – PROVEEDOR- DISPENSADOR**

TODO LO QUE USTEDE DEBE SABER SOBRE MIPRES

Señor proveedor

En la plataforma MIPRES – WEB SERVICES

Al momento que usted se le direcciona un servicio y/o medicamento, debe hacer la debido programación en los tiempos establecidos por la EPSI y al mismo tiempo la efectiva prestación, ya sea de medicamentos o procedimientos, todo lo anterior debe registrarlo en la plataforma en tiempo real, es responsabilidad de la EPSI hacer el debido seguimiento porque debemos ser veedores de nuestros usuarios ante el ADRES, por normatividad debemos hacer reporte de suministro cada 8 días, por lo tanto es obligación que usted haga el reporte de entrega o prestación efectivo en los tiempos dispuestos, ya que de esto depende que su servicio sea cancelado en su totalidad o glosado si no se cumple con lo establecido.

Cuando haga primera entrega a un usuario (en el caso de ser sucesiva) notifique inmediatamente la fecha de las entregas futuras (si es caso en un formato establecido por usted, esto a manera de recomendación) Recuerde que esto lo debe hacer de acuerdo a la programación establecida por la EPSI

Si usted presta un servicio NO PBS que no se ha direccionado por la EPSI, este no se le tendrá en cuenta para su pago.

Revise todos los pasos que debe tener en cuenta al hacer el reporte de entrega en la plataforma – o programa asociado y así evitar rechazo por parte de la EPSI o devolución al momento de radicar.



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA

NIT. 824.001.398-1

No olvide que toda la información radicada en físico debe ir sincronizada con lo que usted reporto en la plataforma, porque de lo contrario será motivo de devolución o de glosa.

TRANSACCIONES SEGÚN AMBITO DE ATENCIÓN

AMBITO DE ATENCIÓN	EPS	PROVEEDOR	DISPENSADOR	PROVEEDOR	EPS
	DIRECCIONAMIENTO	PROGRAMACIÓN	ENTREGA	REPORTE DE ENTREGA	REPORTE SUMINISTRO
	Transacciones 1	Transacciones 2 3	Transacciones 4 5	Transacciones 6 7	Transacciones 8 9
URGENCIAS	No requiere	No requiere	Requiere	Requiere	Requiere
URGENCIAS CON REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere
HOSPITALARIO INTERNACION	No requiere	No requiere	Requiere	Requiere	Requiere
HOSPITALARIO INTERNACION CON REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere
HOSPITALARIO DOMICILIARIO	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere
AMBULATORIO PRIORIZADO	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere
AMBULATORIO NO PRIORIZADO	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere	Requiere

TODAS LAS RESPONSABILIDADES TANTO DE EPS COMO DE IPS POR NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ENCONTRAMOS EN LA RESOLUCION 1885 DE 2018 - RESOLUCION 2707 DE 2020 Y EN LA PAGINA DE MIPRES TODAS LAS ACTUALIZACIONES.

<https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/MIPRES.aspx>

REALIZADO

Diana Navarro Izquierdo
Coordinadora de mediana y alta complejidad DUSAKAWI EPSI

Liliana Cueto
Asistente de MIPRES DUSAKAWI EPSI



ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA

NIT. 824.001.398-1

